



República de Colombia  
Tribunal Contencioso Administrativo  
del Valle del Cauca  
Secretaría Oralidad

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EL SUSCRITO SECRETARIO DEL SISTEMA ORAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 277, NUMERAL 1, LITERALES b) y c) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -LEY 1437 DE 2011-, EXPIDE EL PRESENTE:

**AVISO**

Y por medio del mismo NOTIFICA al señor JUAN PABLO ALZATE TORO del contenido del Auto proferido el 13 de noviembre de 2015, mediante el cual esta Corporación ADMITIÓ el medio de control de NULIDAD ELECTORAL que promueve el ciudadano JORGE ANDRES GONZALEZ SILVA en su CONTRA, como CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE, para el periodo constitucional 2016-2019, declarada mediante Acto E26-CON de fecha 25 de octubre de 2015 proferido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, aquí radicado bajo el No. 76001-23-33-002-2015-01364-00, y donde funge como Magistrado Ponente el Dr. FERNANDO A. GARCIA MUÑOZ.

Se advierte que la presente notificación se entenderá surtida en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir del momento en que este AVISO se publique, POR UNA VEZ, en DOS (2) PERIÓDICOS de amplia circulación en el territorio de la respectiva circunscripción electoral, pudiendo el demandado, de cara al ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, reclamar copia de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Tribunal donde quedan a su disposición.

Igualmente, por medio del presente se informa a la comunidad de la existencia del proceso antes descrito, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término anterior, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.

El presente AVISO se expide para su publicación, por cuenta de la parte interesada (parte demandante). SE REMITE copia del mismo a las direcciones del demandado, señor JUAN PABLO ALZATE TORO, las cuales aparecen registradas en el acápite notificaciones del libelo inicial de la demanda, esto es, a la INSPECCIÓN DE POLICIA del CORREGIMIENTO DE CEYLAN VALLE, y a la SECRETARIA del HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE.

Así mismo se deja constancia que en esta Corporación no existe un ejemplar del directorio telefónico de las entidades territoriales antes citadas.

JULIO HEBER VELÁSQUEZ ROJAS  
Secretario

